INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 331191 (28-10-20109), CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019, "CONTRATACION DE PASAJES AEREOS, A FAVOR DE LA SENABICO", ID Nº 361430.

En la ciudad de Asunción, a los 11 días del mes de Noviembre de 2019, los funcionarios integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución SENABICO N° 303 de fecha 23 de Septiembre de 2019, María Yolanda Encina Acevedo CI Nº 933.405, Directora General de la DGABIC; Gonzalo María García de Zúñiga Olmedo CI Nº 3.699.272, Director General de la DGAJ, y Felicia Carolina Vázquez Recalde CI Nº 1.191.285, Secretaria General, proceden a labrar el presente acta de Evaluación a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la comunicación de la adjudicación para la Contratación de Pasajes Aéreos, a favor de la Senabico, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del artículo 64 del Decreto Nº 21.909/2003, procede a emitir el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.

Una vez verificada las ofertas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto N° 21.909/2003, pasamos a expresar cuanto sigue:

Antecedentes del proceso:

Número de PAC: 361430.

Nombre del llamado: CD N° 07/2019, "CONTRATACION DE PASAJES AEREOS, A FAVOR DE LA SENABICO".

Modalidad del llamado: CONTRATACION DIRECTA.

Invitados: RAINBOW S.R.L.; ARIES TRAVEL S.A.; INTER-EXPRESS S.A.; PREMIER S.R.L. Y SERVI TRAVEL S.A.

1. Acta de Apertura de Ofertas Físicas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 07 de Noviembre de 2019, siendo las 09:30 horas, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

N°	Porcentaje de recargo, cotizado cobertura a ciudades de Paraguay.	Porcentaje de recargo, cotizado cobertura a cualquier parte del mundo.
PREMIER S.R.L.	0%	0%

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto N° 21.909/2003, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas.

(*) No fue asentada observación alguna en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/2003 y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas, observándose lo siguiente:

DIRECCION: Teniente Bernardino Morales N° 751 e/ Teniente Genaro Ruiz, Barrio Las Mercedes.

Lic. Yolanda Encina

Abg. Gonzalo García de Zuñiga

Vázquez

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 331191 (28-10-20109), CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019, "CONTRATACION DE PASAJES AEREOS, A FAVOR DE LA SENABICO", ID Nº 361430.

DOCUMENTOS		OFERENTE PREMIER S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA, FOJAS Nº 01 AL 05.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA, FOJA Nº 11.
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA, FOJA Nº 19, ACTIVO CONSTANCIA SIPE N° 1575776.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA, FOJA Nº 19, ACTIVO CONSTANCIA SIPE N° 1575776.
RESULTADO:		PASA

Los documentos presentados por la firma PREMIER S.R.L., que corresponden a los de carácter sustancial, se ajustan y cumplen con los requerimientos establecidos en los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015.

2.1 Tabla comparativa de Precios de la Oferta:

- **Por Ajustes de errores aritméticos:** NO APLICA.
- **Aplicación de Margen de Preferencia:** LA EMPRESA PREMIER S.R.L., RUC Nº 80001145-7, PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL Nº 67699.

3. Verificación de la Capacidad legal:

De conformidad con la Resolución N° 849/2015, Criterio de evaluación capacidad legal respecto al artículo 40, incs. a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003, se procedió a cumplir con la verificación a los oferentes, obteniéndose el resultado que se consigna seguidamente:

PREMIER S.R.L. RUC Nº 80001145-7

LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ, C.I. Nº 456336.-	
SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH)	NO REGISTRA DATOS.
SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PUBLICOS.	NO REGISTRA ANTECEDENTES.
SISTEMA DE CONSULTAS. ALTAS Y BAJAS	NO REGISTRA DATOS.
FRANK LAURENT GROZEL , PASAPORTE Nº 08CH99466 4.-	
SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH)	NO REGISTRA DATOS.
SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PUBLICOS.	NO REGISTRA ANTECEDENTES.
SISTEMA DE CONSULTAS. ALTAS Y BAJAS	NO REGISTRA DATOS.

Lic. Yolanda Encina
Directora General DGABIC
SENABICO

Felicia Vázquez
Secretaria General

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 331191 (28-10-20109), CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019, "CONTRATACION DE PASAJES AEREOS, A FAVOR DE LA SENABICO", ID Nº 361430.

3.1 Declaración jurada de cumplimiento con la prestación de los servicios.

DOCUMENTOS	OFERENTE PREMIER S.R.L.
La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D.	CUMPLE, PRESENTA.
RESULTADO:	PASA

4. Requisitos para calificación posterior.

La Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.

La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

En particular, la Convocante evaluará el criterio "Porcentaje cotizado", para cada uno de los ítems ofertados por el proveedor; en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado se agregará al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados.

5. PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Valor de la Menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		**70**

Lic. Yolanda Encina
Directora General DGABIC
SENABICO

Felicia Vázquez
Secretaria General

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Asesoría Jurídica

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 331191 (28-10-20109), CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019, "CONTRATACION DE PASAJES AEREOS, A FAVOR DE LA SENABICO", ID Nº 361430.

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se empleará la planilla auxiliar que se encuentra adjunto al pliego estándar en formato de hoja de cálculo, completando los campos para ello requerido, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación.

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	PREMIER S.R.L.	0.00%	30	0	36	SI

5.1 Experiencia (18 PUNTOS).

PREMIER S.R.L.	CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)	6 años o más	**10 puntos.**
Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)	Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos cinco años. Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos. A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo. Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.	**8 puntos**
TOTAL PUNTOS FACTOR EXPERIENCIA		18 PUNTOS

5.2 Personal calificado (12 PUNTOS).

EMPRESA	CRITERIO		PUNTAJE
PREMIER S.R.L.	1 empleado	10 puntos	**12**
	2 empleados	11 puntos	
	3 empleados	12 puntos	
TOTAL PUNTOS FACTOR PERSONAL CALIFICADO			12 PUNTOS

Lic. Yolanda Encina
Directora General
SENABICO

Fátima Vázquez
Secretaria General
SENABICO

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
General Asesoría Jurídica

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 331191 (28-10-20109), CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019, "CONTRATACION DE PASAJES AEREOS, A FAVOR DE LA SENABICO", ID Nº 361430.

6. Resumen de puntaje obtenido.

PORCENTAJE COTIZADO	36 puntos
EXPERIENCIA	18 puntos
PERSONAL CALIFICADO	12 puntos
Total de puntos	66 puntos

7. Criterios de evaluación aplicables en caso de empate entre los oferentes.

No Aplica.

8. Documentos que componen la oferta.

DOCUMENTOS		OFERENTE PREMIER S.R.L.
DOCUMENTOS LEGALES - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	FORMAL	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	FORMAL	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	FORMAL	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	FORMAL	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.		
Copia simple del Certificación de IATA.	FORMAL	CUMPLE
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR.	FORMAL	CUMPLE
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	FORMAL	CUMPLE
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación	FORMAL	CUMPLE

DIRECCION: Teniente Bernardino Morales N° 751 e/ Teniente Genaro Ruiz, Barrio Las Mercedes.

Lic. Yolanda Encina
Director General DOABIS

Felicia Vázquez
Asesoría General

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Asesoría Jurídica

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 331191 (28-10-20109), CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019, "CONTRATACION DE PASAJES AEREOS, A FAVOR DE LA SENABICO", ID Nº 361430.

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO C – LISTA DE SERVICIOS.		
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D - FORMULARIOS.	FORMAL	CUMPLE
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	FORMAL	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	FORMAL	CUMPLE
Fotocopia simple de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO.	FORMAL	CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario (En caso de Consorcios cada integrante del consorcio debe presentar esta documentación).	FORMAL	CUMPLE
Listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula.	FORMAL	CUMPLE
Copia de la Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizo para el pago del seguro social.	FORMAL	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018).	FORMAL	CUMPLE
Certificado de Licencia Comercial: La Licencia comercial es la autorización otorgada por la Municipalidad para habilitar un local donde establecen las exigencias que deben cumplir a fin de obtener dicha licencia, los oferentes deberán remitirse a la Municipalidad que le corresponda (Excluyente).	FORMAL	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio. (optativo, a los efectos de la aplicación del Margen de Preferencia).	FORMAL	CUMPLE
RESULTADO:		**PASA**

9. Recomendación

De conformidad con el Art. 34º, inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...se podrá realizar la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", en tal sentido, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas entienden que es factible la adjudicación del llamado, teniendo a vista una oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, por el total, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica

Fernando Vázquez
Secretario General

Lic. Yolanda Encina

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 331191 (28-10-20109), CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019, "CONTRATACION DE PASAJES AEREOS, A FAVOR DE LA SENABICO", ID Nº 361430.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y en el artículo 61 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015, se recomienda la adjudicación, por EL TOTAL, contrato abierto por montos, proceso PLURIANUAL, de conformidad al siguiente detalle:
MONTO MINIMO: Gs. 25.000.000. (Guaraníes, Veinticinco millones).
MONTO MAXIMO: Gs. 50.000.000. (Guaraníes, Cincuenta millones).

- **PREMIER S.R.L., RUC N° 80001145-7.**

AÑO	TP	PRO	SUBPRO	PRY	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO EN GS:
2019	2	4	11	0	230	10	1	99	20.000.000
2020*	2	4	11	0	230	10	1	99	30.000.000
	TOTAL GS. RECOMENDADO PARA ADJUDICACION:								**50.000.000.-**

***Observación**: Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, sujeto a aprobación de la Ley de Presupuesto (PGN 2020).

Guaraníes, Cincuenta millones.-

Es nuestro informe.

Lic. Yolanda Encina
Directora General DGABIC
SENABICO

Felicia Vázquez
Secretaria General

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica

DIRECCION: Teniente Bernardino Morales N° 751 e/ Teniente Genaro Ruiz, Barrio Las Mercedes.